INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL VIGENCIA 2016 y 2017

INFORME DEFINITIVO

ADRIANA GIRALDO RAMIREZ
Jefe Control Interno

Auditor
HARLYN PINTO USTATE

OFICINA DE CONTROL INTERNO

Noviembre de 2019

ANM-OCI-058 -2018

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO GENERAL 3

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS 3

3. ALCANCE 3

4. METODOLOGÍA 3

5. RESULTADOS 3

6. OPORTUNIDADES DE MEJORA 10

1. 1. OBJETIVO

Realizar seguimiento el cumplimiento de las acciones del Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo indicado en la Resolución No. 7350 de 2013 y seguimiento a la Circular 005 2019 de CGR, con el fin de efectuar recomendaciones enfocadas al cumplimiento de las mismas en las fechas establecidas.

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

Generar recomendaciones con impacto preventivas con el fin de realizar los ajustes necesarios para cumplimiento a las acciones propuestas que vencen con posterioridad a junio 30 de 2019.

3. ALCANCE

El seguimiento se realizó a las acciones adelantas del período comprendido del 30 de junio 2019, frente a los hallazgos de la Auditoría Regular vigencia 2016 y 2017.

4. METODOLOGIA

En la evaluación y el seguimiento al Plan de Mejoramiento Institucional se empleó la siguiente metodología:

- Realización de mesas de autocontrol donde través de la autoevaluación se ponderaron los porcentajes de cumplimiento y se proponen correctivos en tiempo real.
- Solicitud y verificación de la información a los responsables de las metas en los planes de mejoramiento.
- Verificación documental.

5. RESULTADOS

A corte 30 de junio de 2019, el Plan de Mejoramiento presenta 84 actividades propuestas que equivalen a 64 hallazgos. De los cuales 58 están cerrados por parte de la Oficina de control Interno y 6 presentan avance en gestión y su fecha proyectada es el 31 de diciembre de 2019. Para un cumplimiento del 88%.

Tabla N° 1 Estado actual del Plan de Mejoramiento corte 30 de noviembre de 2019.

Estado	Numero de Actividades	Cantidad de Hallazgos	Porcentaje
Actividades con avances	10	6	12%
activiadades cerradas	74	58	88%
Total general	**84**	64	100%

La Oficina de Control Interno en mesa de trabajo realizado los días 16 y 19 de julio de 2019,realizo seguimiento a los hallazgos pendientes por cerrar a corte 30 de junio 2019, con las Vicepresidencias de Seguimiento, Control y Seguridad Minera y la Vicepresidencia de Promoción y Fomento con el fin de realizar la recolección y verificación de las pruebas documentales, a los planes de mejoramientos suscritos con la Contraloría General de la Republica para las siguientes vigencias 2016 y 2017, se observó lo siguiente:

- Vicepresidencia de Promoción y Fomento

La Vicepresidencia de Promoción y Fomento, presenta tres hallazgos con cuatro actividades a desarrollar durante la vigencia 2019

Tabla N°2 Resultado de la Mesa de trabajo Vicepresidencia de Promoción y Fomento

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDAD	AVANCE	OBSERVACIONES
Hallazgo No. 01. Concertación con las autoridades locales e incorporación de la actividad minera en los planes de ordenamiento Territorial. La ANM no ha llevado a cabo el proceso de Concertación con las autoridades locales de los municipios donde se encuentran las AEM y tampoco ha realizado las actuaciones correspondientes para la incorporación del uso minero en los respectivos POT	Mantener las gestiones para la concertación con las autoridades locales, de los municipios donde se localizan las zonas con alto potencial reservadas para minerales estratégicos de acuerdo con la información técnica y de evaluación del potencial minero entregada por el SGC, priorizadas según el procedimiento de delimitación y declaración de AEM.	Realinderar las áreas con potencial reservadas en las Resoluciones 135 y 277 de 2017, y 028 y 229 de 2018, excluyendo medio y bajo potencial, con base en la información técnica de actualización de la evaluación del potencial entregada a la ANM por el SGC, para la aplicación del procedimiento de delimitación y declaración de AEM y lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1753 de 2015.	70%	Se tiene borrador del concepto técnico donde se recomienda la liberación de áreas reservadas mediante la Resolución 229 de 2018. Para el consecutivo correspondiente se están adelantando las gestiones necesarias para la inclusión en ISOLUCION del formato de concepto técnico (novedad), dado que no existía dicha figura para la liberación de áreas. Paralelamente se ha iniciado la estructuración de la resolución que acoge el concepto de liberación de áreas de la Resolución 229 de 2018, con el fin de dar cumplimiento a esta actividad del Plan de Mejoramiento dentro del término previsto. El área reservada mediante la Res. 229 de 2018 que se va a liberar, contempla la zona con bajo potencial definida por el SGC, según las consideraciones consignadas en las actas de las reuniones realizadas entre la ANM y el SGC de fechas 20/05/2019 y 28/05/2019.
Hallazgo No. 01. Concertación con las autoridades locales e incorporación de la actividad minera en los planes de ordenamiento Territorial. La ANM no ha llevado a cabo el proceso de Concertación con las autoridades locales de los municipios donde se encuentran las AEM y tampoco ha realizado las actuaciones correspondientes para la incorporación del uso minero en los respectivos POT	Mantener las gestiones para la concertación con las autoridades locales, de los municipios donde se localizan las zonas con alto potencial reservadas para minerales estratégicos de acuerdo con la información técnica y de evaluación del potencial minero entregada por el SGC, priorizadas según el procedimiento de delimitación y declaración de AEM.	Mantener las gestiones para concertar con los alcaldes de los municipios donde están los bloques de zonas con alto potencial para minerales estratégicos reservadas en las resoluciones 135 y 277 de 2017, y 028 y 229 de 2018, realinderadas, de acuerdo con el interés de concertación de los alcaldes, y entregar información minera de conformidad con la sentencia SU 95 de 2018.	30%	Las actas de las reuniones con el SGC realizadas los días 20/05/2019, 28/05/2019 y 06/06/2019, evidencian que en la ANM se están realizando las reuniones correspondientes a fin de que el SGC entregue a la mayor brevedad posible las evaluaciones donde se definan las áreas con alto potencial, para poder realizar las concertaciones con los municipios para su eventual declaratoria como AEM. Suscribir un Convenio con el Ministerio del Interior (actualmente en etapa de firma), con el fin de que se realice de manera expedita y prioritaria la verificación sobre la presencia, o no, de comunidades étnicas en los territorios con potencial reservados que prioricen para su eventual declaratoria como áreas estratégicas mineras, dependiendo del alto potencial que indiquen los estudios que viene adelantando el SGC. Lo anterior, en atención a que en los territorios donde el Ministerio del Interior constate la presencia de estos grupos, deben adelantarse procesos consulta previa de manera expedita antes de la declaratoria de AEM. Se han adelantado un modelo de acta para

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDAD	AVANCE	OBSERVACIONES
				realizar las concertaciones con las autoridades locales
Hallazgo No. 02 coordinación Institucional y Dirección de Política. Las AEM tienen como finalidad el desarrollo de proyectos mineros que por su forma de contratación generan ingresos a la nación y a las regiones asimismo contribuyen al cumplimiento de las metas previstas en el PND sin embargo antes de la suspensión por parte del consejo de Estado no fueron objeto de declaración como PIN	Mantener las gestiones para la concertación con las autoridades locales, de los municipios donde se localizan las zonas con alto potencial reservadas para minerales estratégicos de acuerdo con la información técnica y de evaluación del potencial minero entregada por el SGC, priorizadas según el procedimiento de delimitación y declaración de AEM.	Participar en las reuniones de seguimiento que convoque el Ministerio de Minas y Energía para articular el trabajo sobre AEM	100%	Se ha trabajado en varios frentes simultáneos: 1-Redacción del decreto reglamentario de las Áreas Estratégicas Mineras, para la consideración de Minenergía y con la participación del SGC en los temas que le atañen. 2- Participación en la elaboración y definición de la metodología para definir los minerales estratégicos en Colombia Con la base científica aportada por el SGC definir dentro de las áreas reservadas las zonas con potencial para ser declaras como estratégicas. 3- Realización de mesas de trabajo con el SGC para revisar los estudios sobre potencial realizados y a realizar con el fin de definir las áreas a priorizar para su eventual declaratoria como AEM y las que se deben liberar por su bajo potencial. 4- Reuniones de seguimiento convocadas por Minenergía.
Hallazgos No. 03. Estudios geoquímicos en zonas que no se encuentran libres para ser ofertadas por el sistema de Áreas de Reserva Estratégica. El estudio del potencial minero debe darse en áreas libres sin embargo en el análisis de la documentación allegada por el Servicio Geológico Colombiano y la ANM se encontraron áreas donde se encuentran títulos	Definir un mecanismo de intercambio de información con el SGC, que incluya el suministro por parte de la ANM de información actualizada del Catastro Minero Colombiano sobre titulación minera, como insumo para la generación de información geocientífica para AEM, por parte del SGC	Definir e implementar con el SGC un mecanismo de intercambio de información actualizada del CMC sobre titulación minera.	80%	Se está creando un Geovisor para que el SGC tenga acceso en tiempo real a la información del CMC directamente. De ello se están al tanto el SGC, entidad que expresó su conformidad y agradecimiento por el acceso que se está implementando. Con el apoyo del Grupo de Catastro y Registro Minero y la Oficina de la OTI, se está realizando la gestión de la creación de un Geovisor que se encuentre conectado directamente con la base de datos de producción del CMC para que el SGC cuente con información actualizada sobre titulación minera y demás información geográfica que se utiliza en la ANM. Como evidencia se allega. El acta de la reunión realizada el 06 de junio de 2019 se informó sobre las gestiones que se vienen adelantando para que dicha entidad tenga acceso a las diferentes capas del CMC

Se observó el cumplimiento al 100 %.del hallazgo n° 2, y los hallazgos n°1 y 3 presentan avance a corte 30 de junio 2019 y la fecha de cierre proyectada esta para el día 31/12/2019.

- **La Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera**

En la mesa de trabajo realizada el 16 de julio de 2019, se realizó verificación documental a las evidencias soportadas con el fin de mitigar la causa que dieron origen a los hallazgos reportados por la CGR, teniendo los siguientes resultados

Tabla N°2 Resultado de la Mesa de trabajo Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	UNIDAD DE MEDIDA	AVANCE FÍSICO	OBSERVACIONES
Hallazgo No. 1 Cumplimiento de la Función de Fiscalización La CGR observó que a pesar del marco jurídico el cual contiene funciones y competencias específicas que apuntan al cumplimiento de un propósito concreto no es posible predicar una eficiente acción de la ANM en el desarrollo de la función de fiscalización se observaron las siguientes situaciones, luego del análisis de una muestra	Revisar y actualizar del procedimiento de Seguimiento a las Obligaciones de Títulos Mineros.	Procedimiento publicado	20%	La VSCSM, se encuentra adelantando revisión de su procedimiento actual, para establecer la necesidad del cambio, teniendo en cuenta el Hallazgo reportado por la CGR, para generar mayor impacto en sus grupos de trabajo, modificación se realizaría en la Matriz de No conformidades identificado con el código MIS4-P-002-F-011. Matriz de tipificación de No Conformidades, la cual contempla el deber ser frente una actividad denominada No conformidad en campo, por lo cual, se estableció un cronograma de trabajo, para la actualización integral del procedimiento
Hallazgo No. 1 Cumplimiento de la Función de Fiscalización La CGR observó que a pesar del marco jurídico el cual contiene funciones y competencias específicas que apuntan al cumplimiento de un propósito concreto no es posible predicar una eficiente acción de la ANM en el desarrollo de la función de fiscalización se observaron las siguientes situaciones, luego del análisis de una muestra	Fortalecer la Herramienta de Fiscalización Minera	Funcionalidad implementada y estabilizada de Evaluación Documental y seguimiento a requerimientos	80%	La VSCSM ya implementó el módulo de evaluación documental y seguimiento a los requerimientos, en la herramienta de fiscalización, se encuentra en fase de implementación y estabilización.
Hallazgo No. 2 Soportes auto-retenciones Contrato RMN-ECNG-01 En la revisión del expediente no fue posible verificar los soportes correspondientes a las deducciones por auto-retenciones con sus respectivas consignaciones y pago de liquidación de regalías, del año 2017 y I semestre de 2018 así mismo se estableció que el monto de las consignaciones no coincide con el valor deducido	Implementar proyecto en el cual se hará evaluación integral de todas las contraprestaciones económicas de los títulos en estado vigente, que efectúen retenciones.	Generación de conceptos económicos. Informes de gestión	10%	Se implementó estrategia liderada por el gerente de regalías y de seguimiento y control, para la consolidación de un equipo económico exclusivo para la evaluación y estandarización de las evaluaciones integrales de todas las contraprestaciones económicas y demás deducciones, presentadas por los titulares mineros, en el pago de regalías y demás contraprestaciones económicas, los cuales pueden ser consultados en la herramienta de fiscalización.

Hallazgo No. 2 Soportes auto-retenciones Contrato RMN-ECNG-01 En la revisión del expediente no fue posible verificar los soportes correspondientes a las deducciones por auto-retenciones con sus respectivas consignaciones y pago de liquidación de regalías, del año 2017 y I semestre de 2018 así mismo se estableció que el monto de las consignaciones no coincide con el valor deducido	Fortalecimiento de la capacidad humana e interacción entre el grupo de seguimiento y control y el grupo de regalías	1. Número de contratos realizados	90%	Se fortaleció el equipo de trabajo del grupo de seguimiento y control y el grupo de regalías, estableciendo 09 contratistas de perfil financiero , para la evaluación de estas obligaciones e implementar estrategia para mejorar los mecanismos de control de las obligaciones económicas
Hallazgo No. 2 Soportes auto-retenciones Contrato RMN-ECNG-01 En la revisión del expediente no fue posible verificar los soportes correspondientes a las deducciones por auto-retenciones con sus respectivas consignaciones y pago de liquidación de regalías, del año 2017 y I semestre de 2018 así mismo se estableció que el monto de las consignaciones no coincide con el valor deducido	Elevar solicitud a la OTI de la ANM para desarrollar una herramienta tecnológica que nos permita por título minero registrar y alimentar toda la información referente a las contraprestaciones económicas de los títulos vigentes.	1. Herramienta terminada	100%	La herramienta tecnológica que permita registrar y alimentar toda la información referente a las contraprestaciones económicas ya fue implementada en el Grupo de regalías y se llama Contraprestaciones Económicas. La cual se encuentra en la página web de la ANM. En esta herramienta es donde registran la información de la evaluación de las contraprestaciones económicas el Grupo de Profesionales (Proyecto 10) La herramienta se encuentra en la Página Web de la ANM - Se denomina Seguimiento a Contraprestaciones
Hallazgo No. 3- Caducidad o terminación del contrato de concesión u otras figuras jurídicas. La CGR evidenció que existen múltiples casos de títulos mineros con incumplimiento de las obligaciones que les son aplicables, siendo estas situaciones de pleno conocimiento de la ANM, entidad que conforme se observa se ha limitado a la emisión de actos administrativos de reiteración	Revisar y actualizar del procedimiento de Seguimiento a las Obligaciones de Títulos Mineros.	Procedimiento publicado	20%	- La VSCSM, se encuentra adelantando revisión de su procedimiento actual, para establecer la necesidad del cambio, teniendo en cuenta el Hallazgo reportado por la CGR, para generar mayor impacto en sus grupos de trabajo, Hasta ahora se ha determinado que la modificación se realizaría en el procedimiento general, acápite de cumplimiento o incumplimiento de requerimientos, por lo cual, se estableció un cronograma de trabajo, para la actualización integral del procedimiento

Hallazgo No. 3- Caducidad o terminación del contrato de concesión u otras figuras jurídicas. La CGR evidenció que existen múltiples casos de títulos mineros con incumplimiento de las obligaciones que les son aplicables, siendo estas situaciones de pleno conocimiento de la ANM, entidad que conforme se observa se ha limitado a la emisión de actos administrativos de reiteración	Fortalecer la Herramienta de Fiscalización Minera	Funcionalidad implementada y estabilizada de Evaluación Documental y seguimiento a requerimientos	80%	. La VSCSM ya implementó el módulo de evaluación documental y seguimiento a los requerimientos, en la herramienta de fiscalización, se encuentra en fase de implementación y estabilización.
Hallazgo No. 4-Contratos de concesión sin actividades de explotación La CGR evidenció en algunos de los títulos mineros que reúnen las condiciones de los artículos 71, 84 y 85 Ley 685 de 2001 que se encuentran sin actividades de explotación, liquidando regalías en cero o sin declaración, sin mediar suspensión debidamente aprobada por la ANM mediante acto administrativo	Fortalecimiento de la capacidad humana e interacción entre el grupo de seguimiento y control y el grupo de regalías	1. Número de contratos realizados	90%	Se fortaleció el equipo de trabajo del grupo de seguimiento y control y el grupo de regalías, estableciendo 09 contratistas de perfil financiero , para la evaluación de estas obligaciones e implantar estrategia para mejorar los mecanismos de control de las obligaciones económicas
Hallazgo No. 4-Contratos de concesión sin actividades de explotación La CGR evidenció en algunos de los títulos mineros que reúnen las condiciones de los artículos 71, 84 y 85 Ley 685 de 2001 que se encuentran sin actividades de explotación, liquidando regalías en cero o sin declaración, sin mediar suspensión debidamente aprobada por la ANM mediante acto administrativo	Evaluar los RPP de competencia de la ANM.	Conceptos Técnicos	100%	Se realizaron las respectivas evaluaciones de los 10 RPP de competencia de la ANM y se realiza seguimiento a los mismos.

Hallazgo No. 5 – Diferencias en aplicación de norma para causación de canon superficiario La CGR al verificar los títulos que se encuentran actualmente registrados en CMC en Exploración o CYM y así efectuar el cruce y conciliación con los datos que contiene el aplicativo CANON SUPERFICIARIO en su módulo Estado Liquidaciones por Título el cual detalla las anualidades que se han causado	1. Revisar las normas existentes y los lineamientos que ha fijado la Oficina Asesora Jurídica de la ANM respecto a la liquidación y causación de canon superficiario.	1. Normas que han definido como se efectúa el cálculo del canon superficiario para los títulos en etapas de Exploración y Construcción y Montaje. 2. Oficios y/o memorandos emitidos por la oficina Asesora Jurídica respecto a la liquidación y causación de canon superficiario.	100%	1. NORMAS QUE HAN DEFINIDO CÁLCULO DE CANON: La forma de liquidación de canon superficiario lo determinan las normas vigentes a la fecha de inscripción del título minero en Catastro Minero Colombiano CMC. A la fecha hemos tenido las siguientes: Ley 685 de 2001, Ley 1382 de 2010 (declarada inexequible), Ley 1753 de 2015. Por supuesto estas normas han Sido parametrizadas en websafi ANM - Sistema de canon superficiario - y cada vez que se proyecte un título en el sistema por defecto el sistema asocie la ley aplicable, esta sistematización es la que nos permite liquidar el valor del canon con la norma que corresponda. 2. OFICIOS Y/O MEMORANDOS: La oficina Asesora Jurídica ha conceptuado sobre la liquidación y canon superficiario y realizó un estudio sobre la aplicación de la Ley 1382 de 2010 mediante concepto jurídico con número de radicado N° 20141200158863 del 08 de agosto de 2014. Adicionalmente se ha dado respuesta sobre el mismo asunto a la Contraloría General de la República mediante oficio N° 201610000137681 del 20 de abril de 2016
Hallazgo No. 5 – Diferencias en aplicación de norma para causación de canon superficiario La CGR al verificar los títulos que se encuentran actualmente registrados en CMC en Exploración o CYM y así efectuar el cruce y conciliación con los datos que contiene el aplicativo CANON SUPERFICIARIO en su módulo Estado Liquidaciones por Título el cual detalla las anualidades que se han causado	2. Revisar los títulos objeto de hallazgo	Reportes por título actualizado y generado desde el sistema canon superficiario.	100%	Se efectuó la revisión, análisis y actualización de los títulos objeto de auditoria en sistema canon superficiario. - A diario se alimenta el sistema de canon superficiario, causando obligaciones que hacen impacto directo a los estados financieros de la Entidad, se proyectan títulos nuevos, se actualizan y modifican títulos atendiendo los acto administrativos emitidos por la VSC y que impactan directamente en la liquidación de esta contraprestación Se envían por Correo Electrónico las evidencias 1. Concepto jurídico N° 20141200158863 del 08 de agosto de 2014. 2. Oficio N° 20161000137681 del 20 de abril de 2016.
Hallazgo 1. Menor valor en el ingreso por regalías del contrato de concesión KI9-08302X En la revisión del expediente de regalías KI9-08302X se encontró que hay una diferencia entre lo consignado por el titular y lo que se debió pagar por las diferencias entre el precio del material con el cual se realzó la auto-liquidación en los formatos y el valor para el material objeto	Realizar visita técnica de verificación de actividades mineras en el área del Título Minero	informe	100%	Se efectuó la revisión, análisis y actualización de los títulos objeto de auditoria en sistema canon superficiario. - A diario se alimenta el sistema de canon superficiario, causando obligaciones que hacen impacto directo a los estados financieros de la Entidad, se proyectan títulos nuevos, se actualizan y modifican títulos atendiendo los actos administrativos emitidos por la VSC y que impactan directamente en la liquidación de esta contraprestación. Se remitió correo electrónico con evidencias

Hallazgo 1. Menor valor en el ingreso por regalías del contrato de concesión KI9-08302X En la revisión del expediente de regalías KI9-08302X se encontró que hay una diferencia entre lo consignado por el titular y lo que se debió pagar por las diferencias entre el precio del material con el cual se realzó la auto-liquidación en los formatos y el valor para el material objeto	Evaluación de verificación de cumplimiento o no de lo requerido	concepto técnico	100%	Se remitió correo electrónico con evidencias
Hallazgo 1. Menor valor en el ingreso por regalías del contrato de concesión KI9-08302X En la revisión del expediente de regalías KI9-08302X se encontró que hay una diferencia entre lo consignado por el titular y lo que se debió pagar por las diferencias entre el precio del material con el cual se realzó la auto-liquidación en los formatos y el valor para el material objeto	verificación jurídica del cumplimiento o no de las obligaciones	acto administrativo	100%	Se remitió correo electrónico con evidencias

6. OPORTUNIDADES DE MEJORA

La Oficina de control Interno realizará el proceso de validación de los hallazgos que se reportaron al 100% en el segundo semestre del año 2019, para el cierre definitivo con la CGR, en cumplimiento de la circular 005 de 2019.